



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar LP24-21 Rentas Generales

Visto:

Que mediante Ex 2021-01990810-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 496269 por la que se pretende la Provisión de Medicamentos, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 04-05-2021 al 29-08-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

Considerando:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 24-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-410-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. –

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

MATERNO INFANTIL “DON VICTORIO TETAMANTI”

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con Setenta y Ocho Centavos. (\$ 7.853.410,78) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19. -

ARTICULO 2º: Adjudicar a la Firma Laboratorio Richet S.A CUIT 30-50429422-2 los renglones 12- 85- 96 y 147 por la suma de pesos Ciento Ochenta y Tres Mil. (\$ 183.000,00). A la firma Farmed S.A CUIT 30-65445611-5 los renglones 66- 76- 77- 79 y 126 por la suma de pesos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos. (\$ 22.973,50). A la firma Norgreen S.A CUIT 30-67961829-2 los renglones 1- 2- 3- 9- 16- 40- 69- 92- 94- 101- 102- 110- 111-141 y 142 por la suma de pesos Dos Millones Trece Mil Sesenta y Seis. (\$ 2.013.066,00). A la firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 los renglones 10- 11- 13- 15- 17- 18- 19- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 28- 30- 33- 34- 35- 36- 37- 38- 39- 41- 42- 43- 44- 47- 49- 52- 55- 56- 57- 61- 62- 63- 64- 65- 67-68- 70- 71- 72- 73- 74- 75- 81- 82- 83- 84- 89- 93- 97- 103- 104- 112- 114- 115- 118- 122- 123- 124- 125- 127- 128- 131- 132- 134- 136- 137- 138- 139- 140- 143- 144- 145 y 146 por la suma de pesos Tres Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Treinta Y Cuatro con Ochenta Centavos. (\$ 3.815.534,80). A la firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 los renglones 29- 31- 51- 59- 78- 88- 106- 109- 120- 121- 129- 130 y 133 por la suma de pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho con Setenta Centavos. (\$ 236.448,70). A la firma DNM Farma SA CUIT 30-71013847-4 los renglones 14- 32- 50- 91- 98- 116 y 135 la suma de pesos Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Cincuenta Centavos. (\$ 717.969,50). A la firma Laboratorios Jayor SRL CUIT 30-71220533-0 los renglones 4- 5- 7 y 8 por la suma de pesos Ochocientos Quince Mil Setecientos Sesenta y dos con Cuarenta y Ocho Centavos. (\$ 815.762,48). A la firma Alfarma SRL CUIT 30-70934781-7 los renglones 20- 53- 54- 58- 108 y 148 por la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Ochenta Centavos. (\$ 48.655,80). - debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con Setenta y Ocho Centavos. (\$ 7.853.410,78). -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos

establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -